
GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXIII. Ciudad Trujillo, 2 de Julio de 1952. N° 7442.

Resolución N° 3322, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.

EL SENADO :
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3322.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor doctor Mario Read Vittini, como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

Decreto N° 7915 que otorga el exequátur de Médico al Doctor Octaviano Augusto Estrella Madera

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7915.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 31 de octubre de 1950, el señor Octaviano Augusto Estrella Madera, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de noviembre de 1942, y la N° 617, del 24 de noviembre de 1941, sobre Pasantía de Médicos, reformada por la Ley N° 304 del 29 de mayo de 1943, y ampliada por la Ley N° 958, del 30 de julio de 1945;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Doctor Octaviano Augusto Estrella Madera, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 8137 que otorga el exequátur para ejercer sus profesiones a los señores Plinio Antonio de los Santos, como Agrimensor; Doctor Antonio Manuel Suazo Brea, como Dentista y Doctor Mario Carbuccia Ramírez, como Abogado.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8137.

VISTA la Ley N° 111, de fecha 3 de noviembre del año 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) al señor Plinio Antonio de los Santos M., como Agrimensor;
- b) al Doctor Antonio Manuel Suazo Brea, como Dentista; y
- c) al Doctor Mario Carbuccia Ramírez, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.